

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Jueves 9 de Octubre de 1952

Núm. 229

No se publica los domingos ni días festivos  
Ejemplar corriente: 75 céntimos.  
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

### Administración provincial

#### Gobierno Civil

#### de la provincia de León

#### Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR NUM. 145

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la Fiebre Aftosa, en el término municipal de Canalejas, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 30 de Abril de 1952.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

León, 4 de Septiembre de 1952.  
3506 El Gobernador civil.

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

#### Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

(Dirección Facultativa del Plan de Modernización de Carreteras)

Anunciando el quinto concurso para la ejecución de las obras que se relacionan

Hasta las trece horas del día 25 de Octubre de 1952 se admitirán en la Secretaría de la Comisión de Enlace del Plan de Modernización de Carreteras (Nuevos Ministerios, planta 7.ª, Agustín Bethencourt, núm. 4), a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso de las obras siguientes:

DESIGNACION DE LAS OBRAS	PRESUPUESTO TOTAL	FIANZA PROVISIONAL	PLAZO
	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	
PROVINCIA DE LEÓN C.ª R-VI. Madrid a La Coruña y El Ferrol del Caudillo Sustitución de un paso a nivel con paso superior en los kms. 317,500 a 318,000.	4.862.335,95	77.935,04	18 meses
Supresión de dos pasos a nivel con nuevo trazado en los kilómetros 306,300 a 309,600. C.ª Sr-13 (Madrid), Adanero-Gijón Supresión del paso a nivel de Santas Martas, kilómetro 96 del ferrocarril de Palencia a La Coruña, y kilómetro 303 de la carretera.	2.376.396,71	39.645,95	18 meses.

Los concursos tendrán lugar el día 29 de Octubre de 1952, a las diez y media horas, en las oficinas del Plan de Modernización de la Carreteras (Nuevos Ministerios, planta 7.ª, Agustín de Bethencourt, núm. 4), en la forma determinada en el artículo 21 del Reglamento provisional de 23 de Mayo de 1951, para la aplicación de la Ley aprobatoria del Plan de Modernización de Carreteras.

Los proyectos, pliegos de condiciones, modelo de proposiciones y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Dirección Facultativa del Plan de Modernización de Carreteras y en las Jefaturas de Obras Públicas de las provincias respectivas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones de cada grupo de obras se presentarán únicamente en la Dirección Facultativa del Plan de Modernización de Carreteras, en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), con el recargo establecido, o en papel común con póliza de igual precio y recargo, desechando, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador además de la proposi-

ción y de la relación de la maquinaria que habrá de quedar adscrita a la obra, que ha de venir en pliego cerrado y lacrado, con la firma del interesado, acompañará por separado y a la vista, el resguardo de la fianza provisional constituida en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, y si ésta se hiciera en efectos de la Deuda pública, deberá ser presentada también la póliza de adquisición de los efectos, suscrita por el Agente de Cambio y Bolsa.

Las Empresas, Compañías o Sociedades están obligadas, además al cumplimiento del Real Decreto de 24 de Diciembre de 1928 y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones en forma debidamente legalizada.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ..., con domicilio en ..., (provincia de ...), calle de ..., número ..., enterado del anuncio de fecha ... de ... de 1952, publicado en el Boletín Oficial del Estado y en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en ... de ..... de ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para el concurso de las obras ....., se comprometo a tomar a

su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, suscrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras).—Fecha y firma del proponente.

Madrid, 27 de Septiembre de 1952.—El Director Facultativo.—F. Casariego.—Aprobado en 27 de Septiembre de 1952.—El Director General, M. M. Arrillaga.

León, 4 de Octubre de 1952.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).  
3687 Núm. 973.—229,35 ptas.

### ANUNCIO OFICIAL

Viuda e Hijos de Ramiro Fernández, vecinos de León, calle de Villafraña, n.º 6, solicitan autorización para instalar una tubería para conducción de aguas limpias por la cuneta en una longitud de 60 m. en el Km. 2 Hm. 5 de la Carretera de La Plaza de Teverga a la de La Magdalena a Belmonte.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados con la petición puedan presentar sus reclamaciones, dentro del plazo de quince (15) días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en el Ayuntamiento de San Emiliano, único término donde radican las obras, o en esta Jefatura, en la que estará de manifiesto al público la instancia en los días y horas hábiles de oficina.

León, 24 de Septiembre de 1952.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).  
3566 Núm. 958.—44,55 ptas.

### MINISTERIO DE JUSTICIA

#### Consejo Superior de Protección de Menores

*Anunciando concurso-subasta para adjudicar las obras de construcción de un edificio con destino a Casa de Observación al servicio del Tribunal Tutelar de Menores de León.*

Se convoca concurso-subasta para adjudicar las obras de construcción de un edificio con destino a Casa de Observación dependiente del Tribunal Tutelar de Menores de León.

El proyecto, presupuestos, planos y demás documentos que integran aquél, estarán de manifiesto todos los días laborables desde las diez de la mañana hasta la una y media de la tarde en los locales en que es-

tán instaladas las oficinas de la Junta Provincial de Protección de Menores de León.

Será de aplicación a estas obras en su totalidad el Pliego General de Condiciones económico-legales aprobado para construcciones civiles.

El presupuesto de contrata asciende a novecientos sesenta y un mil doscientas sesenta y tres pesetas con setenta céntimos (961.263,70 pesetas) que se considerará como precio máximo o tipo límite para la subasta.

La fianza provisional es de diecinueve mil doscientas veinticinco pesetas con treinta céntimos y la definitiva será del cuatro por ciento de la cantidad en que se adjudique el remate, depositándose ambas en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus Súcursales de provincia a disposición del Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Provincial de Protección de Menores de León.

El plazo máximo de ejecución de las obras será de nueve meses, a partir de la fecha de adjudicación, en la inteligencia de que si por cualquier circunstancia la contrata no entrega el edificio totalmente terminado en dicho plazo, será de su cuenta el incremento que por aumento de precio en materiales o jornales experimenten las mismas, no constituyendo en ningún caso motivo de revisión de precios, con arreglo a la legislación vigente en la materia.

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados y lacrados en cuyo anverso se consignará: en uno «Proposición para optar al concurso subasta de la ejecución de las obras de construcción de un edificio para Casa de Observación dependiente del Tribunal Tutelar de Menores de León». Referencias técnicas y económicas del licitador D. ... y en el otro «Proposición para optar al concurso-subasta de ejecución de obras de construcción de un edificio para Casa de Observación dependiente del Tribunal Tutelar de Menores de León.—Propuesta económica de D. ...».

En el sobre de referencia acompañará el licitador:

Primero.—Resguardo del depósito de la fianza provisional.

Segundo.—Los documentos que justifiquen su personalidad y el poder del firmante en el caso de no actuar en nombre propio o de tratarse de persona jurídica.

Tercero.—Justificante de encontrarse al corriente en el pago de las contribuciones de Industrial o de Utilidades, según los casos.

Cuarto.—Los que exige el Decreto de 24 de Diciembre de 1928, sobre incompatibilidades.

Quinto.—Relación de remuneraciones mínimas en la forma que de-

termina el apartado a) del Decreto ley de 6 de Marzo de 1929 y demás documentos que previene la legislación vigente con fines sociales, y

Sexto.—Las referencias técnicas y económicas lo más amplias y detalladas posible y por las que se acredite haber intervenido y ejecutado obras similares a la de este Concurso Subasta.

El Sobre de la Proposición Económica, contendrá ésta extendida en papel sellado de sexta clase y redactada con arreglo al modelo que se inserta al final de este anuncio.

Las proposiciones para optar al Concurso Subasta podrán presentarse hasta las doce horas del día tres de Noviembre próximo en las oficinas de la Junta Provincial de Menores de León. Una hora después, o sea a la una de la tarde, se verificará la apertura de los pliegos de referencia ante la Junta constituida al efecto por un Vocal del Consejo Superior de Protección de Menores como Presidente, y como Vocales el Presidente efectivo Jefe de los Servicios de la Junta Provincial de Menores de León, el Interventor Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado en la Obra; el Arquitecto director de las obras y el Secretario de la Junta Provincial de Protección de Menores de León. De este acto se levantará la correspondiente acta por el Notario de turno de dicha capital que al efecto se designe.

Examinado el contenido de los Pliegos de referencia, se hará la selección de los que deben de admitirse y acto seguido, las propuestas económicas de los concursantes no escogidos se destruirán sin abrir, ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura de las propuestas económicas de los seleccionados admitidos y adjudicando las obras a la Proposición de tipo más bajo.

#### Modelo de proposición

Don ... domiciliado en ... calle de ... núm. ... (en nombre propio o en concepto de Apoderado de Don ... o en el de ... Gerente o representante de la Sociedad ... domiciliada en ... según copia de escritura de mandato o de poder que acompaña y que acredita legalmente la representación que ostenta y la facultad para ejercitar estas acciones), enterado del anuncio publicado, así como vistos y examinados todos los documentos que integran el proyecto de las obras de construcción de la Casa de Observación dependiente del Tribunal Tutelar de Menores de León, se compromete a realizar las obras citadas en el plazo máximo de nueve meses a partir de la fecha de ad-

judicación, tomando a su cargo la ejecución y cumplimiento de todas las obligaciones establecidas con estricta sujeción por la cantidad de

(Fecha y firma).

León, 6 de Octubre de 1952.—El Presidente efectivo Jefe de los Servicios de la Junta Provincial de Protección de Menores, Gonzalo Fernández Valladares.

Núm. 979.—298,65 ptas.

**Administración Municipal**

**Ayuntamiento de Bustillo del Páramo**

**Anuncio concurso Alguacil-Portero**

Al amparo de lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del Reglamento de Funcionarios de Administración Local aprobado por Decreto de 30 de Mayo de 1952, este Ayuntamiento con v o c a concurso restringido para la provisión en propiedad de la plaza de Alguacil Portero del mismo, entre el personal que venga prestando sus servicios como tal Alguacil Portero, o equiparados a referido servicio, en concepto de interino, temporal o accidental de forma ininterrumpida y con más de cinco años de antelación al 1.º de Julio de 1952.

En el plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, el concursante o concursantes a referida plaza deberán presentar su solicitud escrita de su puño y letra en la Secretaría municipal, acompañada de los siguientes documentos:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- c) Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía.
- d) Certificación acreditativa de carecer de antecedentes penales.
- e) Certificación sanitaria de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.
- f) Certificación del nombramiento de Alguacil-Portero interino, temporal o accidental de este Ayuntamiento o del cargo equiparado al mismo y que se halle desempeñando dichas funciones ininterrumpidamente con más de cinco años de antelación al 1.º de Julio de 1952.
- g) Cuantas certificaciones crean convenientes los interesados para acreditar la concurrencia en el concurso de méritos especiales.
- h) No se admitirá ninguna solicitud que no se acompañe todos los documentos reseñados, salvo justificación en contrario, subsanándose di-

cha falta en término de diez días, de lo contrario se considerará como no presentada y por tanto el interesado excluido del concurso.

Tanto la admisión al concurso como la fecha en que los interesados serán sometidos a la práctica de un examen de aptitud que justifique su suficiencia será comunicado a los mismos reglamentariamente. El examen de aptitud consistirá en el desarrollo de dos ejercicios en la forma siguiente:

1.º *Ejercicio escrito.*—Que consistirá en escritura al dictado durante el plazo de quince minutos, resolución de dos problemas de aritmética elemental en igual período de tiempo y redacción de dos diligencias de notificación en idéntico período de tiempo.

2.º *Ejercicio oral.*—Contestación a varias preguntas relacionadas con el ejercicio del cargo de Alguacil-Portero.

Todo ello será juzgado por un Tribunal nombrado al efecto por la Corporación, el que no concederá otra calificación que la de apto o no apto.

Del resultado del examen se levantará acta y de resultar nombrado el concursante a propuesta del Tribunal calificador, deberá tomar posesión de la plaza en término de cuarenta y ocho horas siguientes a la de la notificación de tal nombramiento.

La dotación de la plaza será de cinco mil pesetas anuales, quinquenios, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos reglamentarios, más dos mil trescientas pesetas, también anuales, en concepto de gratificación, por prestar idénticos servicios en el Juzgado de Paz, a los cuales, como hasta la fecha, quedará obligado, siendo de su cuenta proveerse, como lo viene haciendo, de la locomoción necesaria para cuantos servicios tenga que practicar en los pueblos anejos a este Ayuntamiento y por lo cual viene percibiendo la gratificación.

El nombrado vendrá obligado a fijar su residencia en la capitalidad del Municipio.

Bustillo del Páramo, a 27 de Septiembre de 1952.—El Alcalde Presidente, Gregorio Pablo.

Núm. 970.—193,05 ptas.

**Ayuntamiento de Castropodame**

Aprobado por la Comisión municipal Permanente de este Ayuntamiento la instrucción de expediente de concesión de terrenos sobrantes de vía pública solicitados en los pueblos de San Pedro y Castropodame por los vecinos Tomás Martínez Parada y Alfredo Fernández Alvarez, se anuncia al público para que en el plazo de quince días, a partir del en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provin-

cia, puedan oponer las reclamaciones que crean justas cuantos se consideren perjudicados.

Castropodame, 17 de Septiembre de 1952.—El Alcalde, Pedro Mansilla.

Núm. 955.—33,00 ptas.

**Entidades menores**

**Junta vecinal de Villadepalos**

Los días 26 de los corrientes y 2 de Noviembre, se venderán en pública subasta las parcelas de terrenos de este pueblo, cuya venta para la construcción de dos Grupos Escolares fué autorizada por el Ministerio de la Gobernación, según oficios de la Sección 2.ª, Negociado 3.º, número 17, folio 25 y número 39, Folio 25 del año 1951 y que aun no han sido enajenados. Si nuevamente quedan sin vender algunas parcelas por que los licitadores no llegan al precio fijado por la Junta administrativa se procederá a la venta en la misma, en pública subasta el día y hora que con 24 horas de anticipación, se anuncie en Concejo.

Villadepalos, 4 de Octubre de 1952.—El Presidente, Luis Cuadrado.

Núm. 972.—34,65 ptas.

**Administración de Justicia**

**Juzgado de Primera Instancia número uno de León**

Don Luis Santiago Iglesias, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia del Banco de España S. A., representada por el Procurador don José Muñoz Alique, contra don Fernando Trucheros Castellanos, vecino de Mansilla de las Mulas, en reclamación de 98.541,90 pesetas de principal, con más intereses, gastos y costas, y en ejecución de la sentencia firme recaída, a solicitud de la representación de la Entidad actora, he acordado en resolución de esta fecha sacar a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y con rebaja de un veinticinco por ciento de la tasación, el inmueble que a continuación se describe:

«Una casa, sita en Mansilla de las Mulas, a la calle de la Concepción, en la que está señalada con el número 25, consta de planta baja, principal, tendejones y corral o patio; tiene una medida superficial de mil seiscientos ochenta metros cuadrados y linda: de frente, con la calle de su situación; por la izquierda entrando, calle de la Tenada y casa de don Vicente García; por la derecha entrando, con casa de los herederos de don Salvador Agundez y por la espalda o fondo, con huerta de don

Pablo Santos Robles, que fué parte de la finca que se describe. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 717, libro 25, de Mansilla, folio 135, finca núm. 2112, inscripción 2. Valorada en cuatrocientas cincuenta mil pesetas.»

Para el remate se han señalado las doce horas del día diez de Noviembre próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número uno de León, y se previene a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de dicha tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta subrogándose en la responsabilidad de las mismas; que la certificación de cargas obra en autos, pudiendo ser examinada en Secretaría durante todos los días y horas hábiles, y, finalmente, que podrá hacerse dicho remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a dos de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—Luis Santiago.—El Secretario, Valentín Fernández.  
3689 Núm. 976.—122,10 ptas.

**Juzgado Municipal núm. 1 de León**  
Don Juan Manuel Alvarez Vijande, Juez Municipal número dos, encargado del número uno de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Manuel Vila Real, en nombre y representación de Laboratorios Ovejero S. A., contra don Ramón Moliner Curria, vecino de Castellón, bajo el número 181 de 1951, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de ocho días los siguientes bienes:

Un anillo de plata, tipo aro, de un peso aproximado de dos gramos. Valorado en diez pesetas.

Un anillo de oro 18 kilates, tipo aro, de un peso aproximado de tres gramos, con una inscripción en la que se distingue «año 1928». Valorado en doscientas cuarenta pesetas.

Un reloj, marca Kitmos, tipo bolsillo, de plata. Valorado en quinientas pesetas.

Total setecientas cuarenta pesetas.

Para el acto de remate se ha señalado el día 21 de Octubre a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores, que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el importe del diez por ciento de la tasación, y que no se admitirán posturas que no

cubran por lo menos las dos terceras partes del avalúo.

Dado en León, a treinta de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos. Juan M. Alvarez Vijande.—P. S. M., Mariano Velasco.  
3688 Núm. 974.—70,95 ptas.

#### Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez municipal número uno de esta ciudad, por proveído de esta fecha, ha acordado en el proceso de cognición seguido bajo el núm. 493 de 1952, que interpuso D. José Tejón Fernández y esposa D.<sup>a</sup> Maximina Rodríguez, contra los herederos desconocidos de D.<sup>a</sup> Segunda Fernández Fernández y otro, vecina que fué de Armada en esta Provincia, sobre tercería de dominio, darles traslado de la demanda, para que en el término de seis días, la conteste por escrito, advirtiéndoles de que de no verificarlo, se seguirá el proceso en su rebeldía.

Y para que les sirva de emplazamiento a los referidos herederos desconocidos de D.<sup>a</sup> Segunda Fernández Fernández, se expide la presente en León, haciéndoles saber que en la Secretaría de este Juzgado, tienen a su disposición las copias simples de la demanda.

León, tres de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Mariano Velasco.  
3544 Núm. 961.—46,20 ptas.

En virtud de lo acordado con esta fecha por el Sr. Juez Comarcal de esta ciudad, en la demanda de proceso de cognición promovida por el Procurador D. Manuel Martínez y Martínez, en representación de don Antonio Alvarez García, vecino de Otero de Escarpizo, contra los herederos desconocidos de D. Pablo Martínez, vecino que fué de Chana, pueblo del Municipio de Lucillo sobre reclamación de dos mil seiscientas cincuenta pesetas, se emplaza a dichos demandados para que en el improrrogable término de seis días, comparezcan en los autos y la contesten por escrito, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes, siguiendo el juicio su curso sin más citarlos ni oírlos, parándoles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Astorga, a veintisiete de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Emilio Nieto.  
3615 Núm. 966.—28,60 ptas.

#### Requisitoria

González García, Francisco, de 26 años de edad, soltero, jornalero, hijo de Félix y de Josefa, natural de Pola de Lena, últimamente domiciliado en Puente Almuhey, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado en el término de diez días, al objeto de notificarle el auto de

conclusión del sumario, y constituirse en prisión provisional sin fianza, decretada en el sumario número 36 de 1952, por el delito de robo, que se sigue contra el mismo, apercibiéndole de que si no lo verifica, será declarado en rebeldía, y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la Policía Judicial, procedan a su busca y captura, y, caso de ser habido, lo ingresen en prisión, a disposición de este Juzgado.

Dado en Riaño, a 20 de Septiembre de 1952.—El Secretario, Longinos López.  
3547

## Anuncios particulares

Queda acotada aprovechamiento pastos, bajo responsabilidad a que hubiera lugar, viña, propiedad Vicente Gordón de la Fuente, vecino de León, enclavada término Jiménez Jamuz, esta provincia, pago Carrobierzo, linda: N., Rogelio Pastor Vivas y otros; S., Camino Carrobierzo; E., Modesto Alvarez y O., Paula S. Juan Vidal. Asimismo idénticos términos. Finca de regadío, viña y árboles frutales, pago Prado la Culebra, linda: N., Rogelio Vivas y otros; S., cabeceras viñas Prado la Culebra, Herederos de Juan Cabañas y otros; E., Camino de Ribas y O., Camino de Herreros a La Bañeza.

León, 27 de Septiembre de 1952.—Vicente Gordón.  
3731 Núm. 982.—31,35 ptas.

## Comunidad de Regantes Presa de «La Corredera»

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día de ayer, se inserta anuncio de esta Comunidad, por la que en virtud de los preceptos que se mencionan se encuentran depositados por término de 30 días hábiles, los correspondientes proyectos de Ordenanzas y Reglamentos aprobados definitivamente en sesión de 24 del pasado mes de Agosto. Y omitido el lugar de ese depósito, si bien, la disposición que se cifra en tal anuncio lo señala, sin embargo se hace presente para mayor claridad por medio de este anuncio que tal sitio o lugar, es la Secretaría del Ayuntamiento de Toreno del Sil a la que fueron entregados con la expresada finalidad, de ser examinados y formularse las oportunas reclamaciones por quienes lo deseen.

Toreno del Sil, 30 de Septiembre de 1952.—El Presidente interino, José Orallo.  
3677 Núm. 975.—44,55 ptas.